



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/36	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «Necesidad urgente de aprobación de los asuntos»

Fecha:

9 de septiembre de 2024

Duración:

Desde las 13:34 hasta las 13:41

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

MARCOS SERRA COLOMAR

Secretario:

PEDRO BUENO FLORES

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	ANTONIO MARÍ MARÍ	SÍ
[REDACTED]	DAVID MÁRQUEZ BOZA	SÍ
[REDACTED]	EVA MARÍA PRATS COSTA	SÍ
[REDACTED]	JOSEFA TORRES COSTA	NO
[REDACTED]	MARCOS SERRA COLOMAR	SÍ
[REDACTED]	MARÍA RIBAS BONED	SÍ
[REDACTED]	MIGUEL TUR CONTRERAS	NO
[REDACTED]	NEUS MATEU ROSELLÓ	SÍ
[REDACTED]	PEDRO BUENO FLORES	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PEDRO BUENO FLORES (1 de 2)

Localidad: Eivissa
Fecha: 22/10/2024
Firma: 6870dd8d054a3ec13b39be5a2ca93a9aa
HASH: 6870dd8d054a3ec13b39be5a2ca93a9aa

MARCOS SERRA COLOMAR (2 de 2)

Localidad: Eivissa
Fecha: 22/10/2024
Firma: 06bc41d284fa13b9499902dbc3fd25ad
HASH: 06bc41d284fa13b9499902dbc3fd25ad

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0037 Fecha: 22/10/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



A) PARTE RESOLUTIVA

1. Ratificación de la urgencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión por la necesidad urgente de aprobación de los asuntos

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local acuerda ratificar la urgencia** por unanimidad de los miembros presentes.

2. Expediente 10926/2024. Aprobación del expediente de contratación del contrato de suscripción de una póliza de seguros de la flota municipal del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2024-2840 de fecha 4 de septiembre de 2024, de inicio del expediente para realizar la contratación de la póliza de seguros de la flota municipal del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, por procedimiento abierto.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

Atendida la necesidad de acelerar la adjudicación del contrato debido a la inminente finalización del contrato y la imposibilidad de prorrogar el mismo, siendo un grave perjuicio para el correcto desarrollo de los servicios públicos municipales el carecer de seguro obligatorio para la circulación, se considera que concurren razones de interés público para aplicar al expediente de contratación la tramitación de urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto de Alcaldía núm. 2222 de fecha 25 de junio de 2023.

Visto que el informe-propuesta de resolución va suscrito con la conformidad del Secretario de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el punto 8 la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3680 de 6 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2024.

ACUERDO

PRIMERO. Aplicar al expediente de contratación la tramitación de urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para realizar la contratación de la póliza de seguros de la flota municipal del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, convocando su licitación.

TERCERO. Autorizar, por la cuantía total de 85.558,00 euros (importe máximo del contrato), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referencia, con cargo a la partida 002 9200 224000 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de referencia y que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el



mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

3. Expediente 10676/2024. Aprobación del expediente de contratación del servicio para la realización de la intervención artística del pavimento de la Calle San Agnès y suministro de velas con arquitectura textil. Okuda San Miguel

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2024-2872 de fecha 6 de septiembre de 2024, de inicio del expediente para realizar el Contrato mixto del servicio para la realización de la intervención pictórica del pavimento de la Calle Santa Agnès y el suministro, creación e instalación de velas con arquitectura textil para dotarla de sombra por el artista Okuda San Miguel, por procedimiento negociado sin publicidad del artículo 168 2 a) de la LCSP.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto de delegación de atribuciones núm. 2222 de 25 de junio de 2023.

Visto que el informe-propuesta de resolución va suscrito con la conformidad de la Secretaria de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el punto 8 la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3689 de 6 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2024.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas que implican la invitación a un sólo artista, en este caso, a la entidad representante del artista Okuda San Miguel en aplicación del artículo 168 a) 2 de la LCSP, para llevar a cabo el servicio para la realización de la intervención pictórica del pavimento de la Calle Santa Agnès y el suministro, creación e instalación de velas con arquitectura textil para dotarla de sombra.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía total de 384.567,79 euros (66.743,17 euros correspondientes al IVA), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, siendo el Precio Base de Licitación sin IVA de 306.624,62 euros con cargo a la partida 011 -1532 -627057 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento. Se trata de una actuación incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiada por la Unión Europea – NextGenerationEU.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de referencia y que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

CUARTO. En este caso, no cabe publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante pero sí realizar formalmente a través de notificación electrónica la invitación a la entidad representante del artista Okuda San Miguel, IAM OKUDA SL.

QUINTO. En el plazo de 5 días naturales máximo, a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación a participar, la entidad procederá a presentar la documentación consignada en el Pliego de Cláusulas Administrativas de forma electrónica. La presentación de proposición del interesado supone



la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

La mesa de contratación, llevará a cabo la negociación, verificará que la oferta definitiva se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego y elevará la correspondiente propuesta; y el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

SEXTO. De conformidad con el artículo 154 de la LCSP, deberá publicarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público un anuncio extractado que dé cuenta de la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación, así como se deberá publicar el anuncio de formalización en el DOUE.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0037 Fecha: 22/10/2024